

Resolución Nro. IESS-UPPU-2020-0005-R

Azogues, 16 de septiembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan

Resolución Nro. IESS-UPPU-2020-0005-R

Azogues, 16 de septiembre de 2020

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21

Resolución Nro. IESS-UPPU-2020-0005-R

Azogues, 16 de septiembre de 2020

de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: ...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2020-3811-M, de fecha 14 de septiembre de 2020, la Dra Andrea Martínez Director Técnico Encargada del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues, solicita reformar el PAC-2020 por cambio de Cuatrimestre para continuar con el proceso de adquisición de Materiales de Oficina e Informática del programa de Envejecimiento Activo correspondiente Azogues, Cañar y la Troncal.”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CRIE-A-2020-3811-M, el área requirente anexó el informe técnico.

Que, el Informe Técnico N° 001-2020-CRIE concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

Que, en el Informe Técnico Nro. 001-2020-CRIE se concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada y proceder con la elaboración de la Resolución respectiva”;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2020-CRIE, el Ing. Marco González, Responsable de Unidad Provincial de Planificación, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Resolución Nro. IESS-UPPU-2020-0005-R

Azogues, 16 de septiembre de 2020

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra Andrea Martínez Director Técnico Encargada del Centro de Rehabilitación Integral Especializado Azogues

Art.2.- Apruébese el cambio los valores programados para la contratación de Medicina de acuerdo a lo indicado en el párrafo b del Informe Técnico correspondiente:

Resolución Nro. IESS-UPPU-2020-0005-R

Azogues, 16 de septiembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																	
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR REFORMADO	CÓDIGO DE PARTIDA REFORMADO	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
1.5230330	Material de Oficina	ARCHIVADOR PARA LAFIZ	Bien	Catalogo Electronico	32120219	C1	unidad	21	5,00	120,00	32330335	Material de Oficina	ARCHIVADOR DE OFICINA PARA LAFIZ	Bien	Catalogo Electronico	32120219	C3	unidad	21	5,00	120,00
1.5230338	Material de Oficina	BORRADOR PARA LAFIZ	Bien	Catalogo Electronico	37600911	C1	unidad	90	0,53	47,70	37330335	Material de Oficina	BORRADOR PARA LAFIZ	Bien	Catalogo Electronico	37600911	C3	unidad	90	0,53	47,70
3.5230338	Material de Oficina	CARPETA FOLIO DE CARTELINA	Bien	Catalogo Electronico	375302119	C1	unidad	170	0,10	16,30	37530335	Material de Oficina	CARPETA FOLIO DE CARTELINA	Bien	Catalogo Electronico	37600710	C3	unidad	170	0,10	16,30
4.5230330	Material de Oficina	CARTULINAS A5 VARIOS COLORES	Bien	Catalogo Electronico	37190316	C1	unidad	90	1,23	110,50	37330335	Material de Oficina	CARTULINAS A5 VARIOS COLORES	Bien	Catalogo Electronico	37190316	C3	unidad	90	1,23	110,50
5.5230338	Material de Oficina	CONT. DE LIBROS COLOKOLLO	Bien	Catalogo Electronico	27910211	C1	unidad	37	1,00	17,00	32330335	Material de Oficina	CONT. DE LIBROS COLOKOLLO	Bien	Catalogo Electronico	27910211	C3	unidad	37	1,00	17,00
6.5230335	Material de Oficina	CEPILLO IMPRESOR	Bien	Catalogo Fisico	32630313	C1	unidad	18	3,50	54,00	32330335	Material de Oficina	CEPILLO IMPRESOR	Bien	Catalogo Fisico	32630313	C3	unidad	18	3,50	54,00
7.5230338	Material de Oficina	ESFEROGRAFICO PUNTA FINA	Bien	Catalogo Electronico	369110013	C1	unidad	18	5,30	95,40	37330335	Material de Oficina	ESFEROGRAFICO PUNTA FINA	Bien	Catalogo Electronico	369110013	C3	unidad	18	5,30	95,40
5.5230335	Material de Oficina	CONGULS. FORM. VARIOS COLORES	Bien	Catalogo Electronico	36910022	C1	unidad	60	6,00	210,00	32330335	Material de Oficina	CONGULS. FORM. VARIOS COLORES	Bien	Catalogo Electronico	36910022	C3	unidad	60	6,00	210,00
9.5230335	Material de Oficina	NORMALIZADORA METALICA	Bien	Catalogo Electronico	36930018	C1	unidad	7	1,00	28,00	32330335	Material de Oficina	NORMALIZADORA METALICA	Bien	Catalogo Electronico	36930018	C3	unidad	7	1,00	28,00
10.5230338	Material de Oficina	LAPIZ BLA CON GOMA X 12 C.	Bien	Catalogo Electronico	36910076	C1	unidad	20	5,00	100,00	32330335	Material de Oficina	LAPIZ BLA CON GOMA X 12 C.	Bien	Catalogo Electronico	36910076	C3	unidad	20	5,00	100,00
11.5230338	Material de Oficina	MARKER PUNTA FINA V. COLORES	Bien	Catalogo Electronico	3693001107	C1	unidad	96	2,00	72,00	32330335	Material de Oficina	MARKER PUNTA FINA V. COLORES	Bien	Catalogo Electronico	3693001107	C3	unidad	96	2,00	72,00
12.5230338	Material de Oficina	MARKER PUNTA FINA V. COLORES	Bien	Catalogo Electronico	3693001107	C1	unidad	8	5,00	80,00	32330335	Material de Oficina	MARKER PUNTA FINA V. COLORES	Bien	Catalogo Electronico	3693001107	C3	unidad	8	5,00	80,00
17.5230338	Material de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4	Bien	Catalogo Electronico	32120410	C1	unidad	36	5,00	180,00	32330335	Material de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4	Bien	Catalogo Electronico	32120410	C3	unidad	36	5,00	180,00
14.5230338	Material de Oficina	PERFORADORA	Bien	Catalogo Electronico	45100211	C1	unidad	12	5,00	60,00	32330335	Material de Oficina	PERFORADORA	Bien	Catalogo Electronico	45100211	C3	unidad	12	5,00	60,00
15.5230338	Material de Oficina	PINTER PARA ROYAL	Bien	Catalogo Electronico	35110211	C1	unidad	37	5,00	187,50	32330335	Material de Oficina	PINTER PARA ROYAL	Bien	Catalogo Electronico	35110211	C3	unidad	37	5,00	187,50
16.5230338	Material de Oficina	PINTER LASER PARA COLOR A4	Bien	Catalogo Fisico	35120022	C1	unidad	36	2,53	90,00	32330335	Material de Oficina	PINTER LASER PARA COLOR A4	Bien	Catalogo Fisico	35120022	C3	unidad	36	2,53	90,00
17.5230338	Material de Oficina	SILICON LIQUIDA	Bien	Catalogo Fisico	34500311	C1	unidad	24	1,50	36,00	32330335	Material de Oficina	SILICON LIQUIDA	Bien	Catalogo Fisico	34500311	C3	unidad	24	1,50	36,00
18.5230338	Material de Oficina	LIBRA	Bien	Catalogo Electronico	369001107	C1	unidad	120	6,63	99,60	32330335	Material de Oficina	LIBRA	Bien	Catalogo Electronico	369001107	C3	unidad	120	6,63	99,60
19.5230338	Material de Oficina	ESTAMPANTE 25MM	Bien	Catalogo Electronico	42500017	C1	unidad	21	1,81	21,00	32330335	Material de Oficina	ESTAMPANTE 25MM	Bien	Catalogo Electronico	42500017	C3	unidad	21	1,81	21,00
20.5230338	Material de Oficina	GOMA LIQUIDA	Bien	Catalogo Electronico	33500311	C1	unidad	22	1,50	33,00	32330335	Material de Oficina	GOMA LIQUIDA	Bien	Catalogo Electronico	33500311	C3	unidad	22	1,50	33,00

TOTAL DIMENSIONAL PAC: Valor que se otorga en la resolución revisada

Art.3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección marco.gonzalez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Azogues, el 16 de septiembre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPU-2020-0005-R

Azogues, 16 de septiembre de 2020

Nombre: *Marco González Neira*
Dependencia: *Dirección Provincial del Cañar*



Ing. Marco Antonio Gonzalez Neira

**RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL
CAÑAR**

Anexos:

- informe_tecnico_crie0792997001600292893.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Lidia Maribel López Carrera
**Directora Administrativa del Centro Médico Familiar, Integral y Especilidades, Dialisis La
Mariscal**